

Apelacion
al Consistorio

Eneste Ayuntamiento, se han buuelto á ver los Memoriales de Don Antonio Robles Nue's, y Julián Martiner Diaz, Vecinos desta Cuidad, manifestando, que ante la Real Justicia de ella se ha seguido Pleito, Entre El dho D. Antonio, y D. Salvadora Blar quer. Nuda de D. Juan Martiner Villascusa sobre la paga del Peñe y dos fanegas de Verde, que el dho Villascusa, haucá consumido Enras Vestrares; En cuió Pleito por dha Real Justicia se haucá pronunciado Sentencia, absolviendo, y dando por libre á la Refeuda D. Salvadora delo pedido por el Don Antonio, á quien le dexó su derecho á Salvo, para que en Razon de dhas Peñe y dos fanegas menor In Relemin de Vebada, lo Deduxera, Como, y Contra quien le Conuiniere, y Condenandole En las Costas lastadas por la Surso dha; y por lo Respectiuo, á Julián Martiner Diaz, por propasarse con tanta facilidad, á dar Zertificaciones, para fomento de Sitijs y ocasionar perjuicios á las partes, se le Exijerán seis Ducados de Multa, En que se le Condene, su aplicacion á Penales de Camara y gastos de Justicia, Con otras multas y apenes de cumplimiento, que de dha Sentencia se Reserian, de la qual hallandose agravados, apelaron En tiempo y forma, y en Cassoneresario de nuevo Representan, En Grado de Apelacion nulidad y agravio de dha Sentencia, por lo que suplican á esta Cuidad, que hauendo por presentados dhos Testimonios se sirba nombrar Diputado que Conozcan de dhos autos, En la Conformidad que está de puestro por Dho, y Entendido, por la Cuidad Acordó, En quanto le es perteneciente, admitir dha Apelacion, y para su Determinacion nombra por Jueces Consistoriales



